



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 09/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Campanocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de "Creación del Centro Descentralizado autorizado del Programa Nacional Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el distrito de Coporaque"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de fecha 24/08/2020 enviado por correo electrónico al Programa Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, generado por el Abog. Raúl Achahui Núñez Gestor de Contrataciones para ejecución de Inversión Pública de la municipalidad, se solicita que la Municipalidad Distrital de Coporaque, a través de su Oficina de Estudios y Proyectos sea el Centro Autorizado para la inscripción del Programa Techo Propio petición que lo efectúa en vista que el distrito de Coporaque cuenta con 03 Centros Poblados debidamente formalizados y titulados mediante COFOPRI desde el año 2014, como son los Centros Poblados de: 1) Machupunte con 300 vivienda aproximadamente, lotes de 15mx30m, 2) Urinsaya con 500 viviendas aproximadamente, lotes de 15mx30m, y 3) Coporaque con 200 viviendas aproximadamente lotes de 15mx30m, por lo que se solicita acceder a este Programa, para esta petición adjunta la solicitud de centro autorizado debidamente llenado y firmado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, Formulario N° 018-SPLAFMV-CONTRAPARTES persona jurídica debidamente llenado y firmado, y Formula N° 018-A-SPLAFMV-Anexo socios, administradores y representantes personas naturales debidamente llenados y firmados; según Informe N°0384-2020-MDC/GM-ACA/JOEP de fecha 08/09/2020 el Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe del Área de Estudios y Proyectos dirigido al Gerente Municipal, por el que solicita aprobar en sesión de concejo municipal sobre "Creación del Centro Descentralizado autorizado del Programa Nacional Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el distrito de Coporaque", e indican que desde la Oficina de Estudios y Proyectos impulsaran bajo la iniciativa del señor Alcalde, e indica que según el Gestor Abog. Raúl Achahui Núñez se ha cumplido con el llenado de los formularios y tramites que implementa el Programa Nacional Techo Propio cuyos documentos adjunta, así mismo indica que el Concejo Municipal como máxima instancia de la entidad local debe tener conocimiento de esta gestión que beneficiara a los pobladores del distrito de Coporaque; así mismo aclara que este programa esta dirigido a familias con ingresos mensuales que no excedan el valor de S/. 3,715 para comprar y S/. 2,706 para construir o mejorar su vivienda, la misma que contará con servicios básicos de luz, agua y desagüe; así mismo indica que el Bono Familiar Habitacional – BFH, es un subsidio directo que otorga el Estado a una familia de manera gratuita como premio a su esfuerzo ahorrador y no se devuelve. El valor del Bono varia de acuerdo a la modalidad a la que la familia postule: Para comprar su vivienda el bono es de S/. 37,625, para construir su vivienda el Bono puede ser de S/. 25,800, y para mejorar su vivienda el Bono es de S/. 9,890, montos del BFH aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2020-VIVIENDA hasta el 31/12/2020; con proveído N° 3086 de fecha 08/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 09/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de "Creación del Centro Descentralizado autorizado del Programa Nacional Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el distrito de Coporaque", petición efectuado por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Abog. Raúl Achahui Núñez Gestor en Contrataciones para ejecución de inversión pública, y el Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe de Estudios y Proyectos, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "CREACIÓN DEL CENTRO DESCENTRALIZADO AUTORIZADO DEL PROGRAMA NACIONAL TECHO PROPIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE", la misma que desde la Oficina de Estudios y Proyectos de la entidad impulsaran esta iniciativa, hasta el logro de los objetivos y metas trazadas que generara la presencia en el ámbito del distrito de este Programa Nacional Techo Propio, a este fin a las instancias correspondientes dar las facilidades necesarias. Respecto a lo no previsto se regularán mediante los documentos necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Estudios y Proyectos, al Programa Nacional Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Of. Estudios y Proyectos
- Prog. Nac Techo Propio MVCS
- Abog. R. Achahui Núñez
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Lic. Edilberto Campanocca Checco
DNI: 24872080

